



RECIBIDO: El anterior Despacho Comisorio Nro. 01-46 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO, HUILA, se recibió el día 18 de marzo de 2024 procedente de la Oficina Judicial de los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 41551400300220230043200. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 02 de abril de 2024.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	UTRAHUILCA
DEMANDADOS:	JOSE VASQUEZ VASQUEZ LUIS GERMAN BURBANO VASQUEZ.
RADICADO:	4155140030022023-00432-00

Atendiendo la solicitud elevada por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO, HUILA, SE AVOCA** el conocimiento de la presente comisión para llevar a cabo el secuestro de los derechos de cuota que le corresponden al demandado, LUIS GERMAN BURBANO VASQUEZ, sobre bien inmueble distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria 280-119012 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Ahora bien y teniendo de presente que en el auto que comisiona la diligencia, no se otorga expresamente la facultad para subcomisionar, se realiza solicitud respetuosa al **señor JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO, HUILA**, a fin de que en el menor tiempo posible al recibo de la comunicación que se le envíe para este efecto, otorgue a éste Despacho dicha prerrogativa, y de esta manera proceder de conformidad.

Por intermedio de la secretaria EXPIDASE Y REMITASE el oficio comunicando lo aquí dispuesto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

03 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc13aa73f8c566709964027289c77d6e0d335571b5d561071f4552b2a49cc7e8**

Documento generado en 02/04/2024 09:44:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>